

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN 59 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE TRILLO**

Con fecha 3 de febrero de 2012 (nº registro de entrada en CSN 40229), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la propuesta PME 4-11/04 presentada por el titular de la central nuclear de Trillo, de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

Además, con fecha 3 de abril de 2012 (nº registro de entrada en CSN 40397), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la propuesta PME 4-07/05 rev.1 presentada por el titular de la central nuclear de Trillo, de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Este escrito sustituía al remitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al CSN mediante escrito de 15 de diciembre de 2011 (nº registro de entrada en CSN 43194), debido a la existencia de erratas en el envío.

Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 16 de noviembre de 2004 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta PME 4-11/04 afecta a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento siguientes: 4.2.3, 4.2.6, 4.8.1, 4.8.3, 4.8.4, 4.8.5, 4.8.6, 4.10.9, 4.10.10 y 6.8.2. Con esta propuesta se corrigen una serie de erratas en la especificación técnica 6.8.2 relativa a los informes especiales que deben enviarse al CSN en caso de inoperabilidad de sistemas de ventilación de diferentes salas, canales de la instrumentación de accidente o sísmica y de las especificaciones técnicas de los contenedores de combustible gastado. También se corrigen las referencias cruzadas entre la especificación técnica 6.8.2 y el resto de especificaciones mencionadas.

La propuesta PME 4-07/05 rev.1 afecta a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento siguientes: 1.1, 4.1.2, 4.3.1, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.6.1, 4.7.1, 4.7.2, 4.7.3, 4.8.3, 4.8.4, 4.8.5, 4.8.6, 4.9.1 y 4.9.4. El objeto de la misma es incluir en las ETF nuevos requisitos de vigilancia de alarmas clase 1 para mejor vigilancia de las mismas al incluir pruebas de la cadena analógica y lógica de estas alarmas. Las alarmas clase I alertan al operador de anomalías en sistemas relacionados con la seguridad durante la operación normal.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 17 de octubre de 2012, ha estudiado las propuestas mencionadas, así como los informes que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

**CSN/C/P/MIET/TRI/12/07**

La modificación propuesta PME 4-07/05 Rev. 1 y la PME 4-11/04 se incorporarán al documento y constituirán la revisión 59 de las Especificaciones de Funcionamiento de C.N. Trillo.

Madrid, 17 de octubre de 2012

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID